

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) abril de dos mil trece (2013)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DTE.: ARMANDO VELASQUEZ LOAIZA
DDO: ISS
RDO.: 2012-00014
ASUNTO: REQUIERE APODERADO

No se accede a lo solicitado por el señor apoderado de la parte accionante en el escrito que antecede, toda vez que la Ley 1437 de 2011 eliminó la fijación en lista del trámite procesal.

De otro lado, se requiere al apoderado judicial del actor a fin de que se sirva integrar la litis con FIDUPREVISORA, quien es el agente liquidador del ISS. Lo anterior, tendiendo en cuenta que esta última entidad entró en liquidación desde el pasado mes de septiembre según el Decreto 2013 de 2012. En el mismo sentido se integrara la litis con COLPENSIONES.

De otro lado, se deberá aportar tres copias más del traslado y de la integración de la litis para la notificación a las entidades accionadas, así como aportar un cd en formato Word incluyendo la integración de la litis.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 30 de abril de 2013.
Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO

C.M.